

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El/la magistrado-juez.

El/la secretario/a judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Heprycam, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/13205

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 19/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Alonso Santiago contra la empresa «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, SL», «SERVICIOS URBANOS DE TORRELAVEGA SL», sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 22 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, SL» y «SERVICIOS URBANOS DE TORRELAVEGA SL», en situación de insolvencia parcial, por un importe de 4.077,11 euros, de principal, más 1.000 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme el presente auto, expídase y hágase entrega de certificación de lo necesario a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SERVICIOS URBANOS DEL BESAYA, SL» y «SERVICIOS URBANOS DE TORRELAVEGA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/13208

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 94/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristian Herranz Solar contra la empresa don Emilio Caballero Villegas, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 7 de julio de 2008.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s don Emilio Caballero Villegas en situación de insolvencia total por importe de 2.646,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emilio Caballero Villegas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

08/13086

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 602/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Azquenaga Varela contra «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.», en reclamación de ordinario, registrado con el número 602/2008 se ha acordado citar a «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2008 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «La Estela Cantabria de Seguridad, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/14483